



ESCUELA “CIUDAD SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA BARRANCAS
TELÉFONO 985806404

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
BARRANCAS
Cerro Navia | Lo Prado | Pudahuel

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

**ESCUELA
“CIUDAD SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”
DE CERRO NAVIA**

AÑO 2022



PRESENTACIÓN

La Escuela “Ciudad Santo Domingo de Guzmán” de la comuna de Cerro Navia, está ubicada en la calle Ñancú N° 6880, su Decreto Cooperador es el N° 2503 del 25 de mayo de 1981, la aprobación para funcionar como Establecimiento con Jornada Escolar Completa está autorizada con la Resolución Exenta N° 93 del 23 de enero de 2008, su RBD es 10121-4. A partir del año 2021 adopta el Régimen de Organización Trimestral considerando los siguientes principios que promueve la **Educación Pública**:

- Escuela como espacio protector
- Bienestar socioemocional de la comunidad escolar
- Potenciar la recuperación de aprendizajes
- Promover la seguridad
- Adaptación ágil a los cambios.

El cambio de organización además entrega al **proceso pedagógico**, ya sea **presencial o remoto**, las siguientes **ventajas**:

- Otorga mayor agilidad y flexibilidad al sistema escolar, para planificar el año en tramos más cortos, los cuales pueden ajustarse con mayor facilidad. Esto es particularmente idóneo para un contexto cambiante como el de la pandemia.
- Permite monitorear durante TRES ciclos completos los avances curriculares. Esto es fundamental para lograr restituir los aprendizajes de años anteriores.
- Permite implementar planes de acompañamientos más precisos a estudiantes con mayor rezago escolar y riesgo de deserción, generando a tiempo espacios de planificación.



DEFINICIONES Y SENTIDOS INSTITUCIONALES

Valores y Competencias

Nuestro Establecimiento implementa una forma de trabajo centrada en la persona. Considerando las áreas cognitivas, social y emocional. Todo esto en un marco de convivencia del buen trato, focalizado en el respeto, la responsabilidad y la honestidad.

- **RESPETO:** Como la consideración de los otros y de sí mismos como seres que interactúan y promueven la empatía entre cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- **RESPONSABILIDAD:** Como la preocupación por sus deberes, derechos y compromisos, específicamente la asistencia y puntualidad a clases, el conocimiento y cumplimiento de la normativa interna y la capacidad de comprometerse a ejecutar cada una de las tareas asignadas asumiendo las consecuencias de cada uno de sus actos como parte del proceso educativo y formativo del ser humano.
- **HONESTIDAD:** Como una cualidad humana consistente en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad y de acuerdo con los valores de verdad y justicia, respetando las normas que se consideran correctas y adecuadas en la comunidad educativa

Los procedimientos evaluativos están fundamentados en los principios que posee nuestra escuela, cada uno de ellos tiene directa incidencia con la proyección propuesta en la mejora en la calidad de los aprendizajes y con la finalidad de lograr un desarrollo integral de todos nuestros niños y niñas



ESCUELA “CIUDAD SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA BARRANCAS
TELÉFONO 985806404

SELLOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO

Primer Sello

MEDIO AMBIENTAL: Somos una escuela comprometida con el cuidado, protección, preservación y conservación del medioambiente, que fomenta acciones en las que participan todos los integrantes de la comunidad educativa y en las cuales se promueve el buen uso de los recursos naturales.

Segundo Sello

LITERARIO: Somos una escuela que potencia las habilidades literarias de sus estudiantes, estimulando la, lectura, creatividad, propiciando el desarrollo de diferentes habilidades

VISIÓN

Formar estudiantes que se desenvuelvan de manera exitosa a lo largo de su vida y sean gestores de cambios sociales, culturales y ambientales, que los beneficien a ellos y a su entorno.

MISIÓN

Favorecer aprendizajes significativos en nuestros estudiantes por medio del fortalecimiento de vínculos que les permitan actuar empáticamente en la sociedad a través de nuestros sellos medio ambientalista y literario.



I Disposiciones Generales

El presente Reglamento determina los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizaje de la **Escuela “Ciudad Santo Domingo de Guzmán” dependiente del Servicio Local de Educación Barrancas**, la cual se regirá en todos los niveles de Educación Básica por el siguiente Reglamento Interno de Evaluación, en el cual se definen las disposiciones referidas a la evaluación, calificación y promoción escolar de niños y niñas

Informaciones:

- El presente Reglamento regula todas las situaciones atinentes al proceso de Evaluación y Promoción Escolar.

El colegio ha sido facultado por el Ministerio de Educación para establecer procedimientos evaluativos que favorezcan el aprendizaje de los niños y niñas, siempre y cuando correspondan con el Decreto Supremo N° 67 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción que deroga a partir del año 2020 el decreto exento N° 511 de 1997. Además se fundamenta en lo establecido en:

- Decreto 433 de 2012 y 439 de 2011 que establecen las Bases Curriculares de 1° a 6° año básico: Decreto Programas de Estudio N° 2960/2012
- Decreto 614 de 2013 y 369 de 2015 que establecen las Bases Curriculares de 7° y 8° año básico
- Decreto N° 170/2010 Fija normas para determinar los alumnos con N.E.E. que serán beneficiados de las subvenciones de Educación Especial.
- Decreto N° 83/2015 Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con N.E.E.
- Convenios para Migrantes:
 - Convenio Andrés Bello
 - Convenio de la Haya
- Decreto N° 1126 del 25 de Septiembre de 2017, deroga al decreto N° 1718 que señala Reglamenta las fechas en que deben cumplir los requisitos de edad de ingreso al primer y segundo nivel de transición de la educación parvularia y a la educación básica y media tradicional.
- Documento de Orientaciones para la Implementación de la Priorización Curricular, de la Unidad de Curriculum y Evaluación de MINEDUC, Julio 2020.



- Ordinario N° 000844, de MINEDUC, que imparte lineamientos generales para la planificación del año escolar 2021.
- Resolución Exenta N° 262, del 28 de enero de 2022 que autoriza Reformulación de Proyecto Pedagógico de Jornada Escolar Completa, RBD 10121-4, de Cerro Navia.

II Objetivos Generales del Reglamento

- Formular disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los niños y niñas, de manera presencial y/o remota.
- Disponer formas de calificar y comunicar los resultados a los estudiantes y a los padres y apoderados.
- Disponer los procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de los estudiantes.
- Disponer los procedimientos de evaluación diferenciada.

III Objetivos específicos del Reglamento.

- Mantener y/o elevar los resultados de los aprendizajes de nuestros estudiantes en un marco de calidad y equidad.
- Cautelar que todos los estudiantes logren aprendizajes de acuerdo a sus potencialidades.
- Lograr que todos los estudiantes internalicen valores que los lleven a realizar un trabajo eficiente con responsabilidad, creatividad, admiración por la belleza y respeto por una vida saludable.

IV Periodos y número mínimo de calificaciones

Artículo N° 1: Los niños y niñas serán evaluados en forma trimestral en todas las asignaturas del Plan de Estudio de las Bases Curriculares, incluyendo Religión y Orientación, las que no incidirán en el promedio final ni en la promoción.

Artículo N° 2: Los niños y niñas que tengan impedimento para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje deberán aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada, acordes al desarrollo de habilidades que la asignatura establece.

Artículo N° 3: Las calificaciones obtenidas tanto en evaluaciones sumativas parciales como trimestrales o notas finales de cada asignatura, se expresarán en una escala numérica de 1.0



a 7.0, considerando dos decimales aproximados a la centésima. La calificación mínima de aprobación es la nota 4.0.

Artículo N° 4: Se determina un mínimo de dos notas por unidad y un máximo de tres, en todas las asignaturas, quedando establecido un mínimo de tres notas por trimestre. Además se incorporan las notas de los Talleres JEC, según lo indicado en artículo N° 17 de este Reglamento.

En casos excepcionales, en los cuales se acredite alguna situación compleja y dentro de la normativa, se promediará el resultado trimestral con una cantidad de notas inferior a las indicadas en el párrafo anterior, previa consulta al Consejo de Profesores.

V Estrategias para evaluar los aprendizajes de los niños y niñas.

Artículo N°5: La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje, se basa en la normativa legal vigente, en el desarrollo integral de los niños y niñas y está orientada en conocer los logros y avances de cada estudiante e identificar sus necesidades educativas, para así poder tomar decisiones oportunas sobre estrategias, recursos y metodologías.

El proceso evaluativo de la Escuela “Ciudad Santo Domingo de Guzmán” considera las siguientes dimensiones:

DIMENSIÓN	ORIENTADA AL:
Cognitiva o Conceptual	Logro de los Objetivos de Aprendizaje Priorizados, en todas las asignaturas del Plan de Estudio.
Procedimental	Desarrollo de diferentes tipos de habilidades y destrezas.
Actitudinal	Fomento de una predisposición positiva para enfrentar con éxito los diversos y desafiantes escenarios, considerando los diferentes documentos que norman las instituciones educativas: PEI, Manual de Convivencia, Reglamento de Evaluación....

Artículo N° 6: Las evaluaciones para conocer el logro de los aprendizajes de cada asignatura, implican diversos procedimientos evaluativos tales como pruebas escritas tanto individuales como grupales, trabajos y/o reportes de investigaciones, desarrollo de proyectos entre una o varias asignaturas, ensayos, disertaciones, resolución de problemas, mapas conceptuales, esquemas, diagramas de flujos, presentaciones teatrales, creaciones artísticas, creaciones de videos, lecturas, bitácoras, maquetas, portafolios, u otras actividades prácticas que el profesor estime conveniente y sean propias de la didáctica de cada asignatura. Además, éstas podrían ser de carácter interdisciplinario (articuladas con otra/s asignaturas) o ABP



Se utilizarán diversos instrumentos de evaluación que servirán para monitorear y acompañar el aprendizaje de los niños y niñas, los cuales serán interpretados por los docentes para tomar decisiones sobre los pasos a seguir en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Respecto de la evaluación formativa o de proceso, está tendrá como objetivo acreditar a través de una calificación (sumativa), los aprendizajes alcanzados por los y las estudiantes.

VI Formas de evaluar y calificar

Artículo N° 7: La asignatura de Educación Artística en 7° y 8° año básico se impartirá abordando los contenidos por separado: Artes Visuales y Artes Musicales. El registro de materias y notas en el Libro de Clases se realizará como son impartidos los contenidos por separado en Artes Visuales y Artes Musicales. Para el proceso de Informe de Notas, Certificado Anual de Estudios y Actas; se registrará el total de notas de Artes Visuales y Artes Musicales en la Asignatura de Educación Artística. El promedio de la asignatura Educación Artística corresponderá al promedio de todas las notas de Artes Visuales y Artes Musicales.

En todas las asignaturas se utilizarán diversos instrumentos de evaluación en los cuales se entregarán los diferentes indicadores y procedimientos que evidencian el puntaje respectivo que finalmente es traducido a la calificación.

Artículo N° 8: La asignatura de Religión será evaluada semestralmente en conceptos de Insuficiente (I), Suficiente (S), Bueno (B) y Muy Bueno (MB). No obstante, el profesor(a) podrá recurrir a las calificaciones parciales numéricas a fin de facilitar la entrega de información a los estudiantes. Al promedio final semestral se le aplicará la siguiente tabla de conversión: 1.0 a 3.9 = I, 4.0 a 4.9 = S, 5.0 a 5.9 = B y 6.0 a 7.0 = MB.

VII Estrategias de Evaluación Diferenciada.

Artículo N° 9: La evaluación diferenciada posee un carácter abierto, flexible y adaptable a las necesidades y/o características de los estudiantes. A modo de ofrecer variados procedimientos de enseñanza y evaluación, es que se aplicarán adaptaciones de los elementos de acceso al currículo, organizativas y/o adaptaciones de los elementos básicos del currículo.

Artículo N° 10: Se aplicará evaluación diferenciada a los estudiantes que presenten dificultades en el proceso de aprendizaje durante un periodo (N.E.E.T.) o durante toda su escolaridad (N.E.E.P.). Todo estudiante que sea afecto a evaluación diferenciada, deberá estar previamente diagnosticado por los especialistas pertenecientes al PIE o profesionales externos debidamente acreditados en el registro MINEDUC.



Los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura que el plan de estudio contempla, deberán ser evaluados en todas. No obstante lo anterior, se realizarán las **diversificaciones** pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas, en caso de los niños y niñas que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las **adecuaciones curriculares** necesarias según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y 170 de 2009.

Artículo N° 11: Para situaciones especiales de niños no pertenecientes al PIE y que presentan retraso pedagógico, rezago escolar o alguna necesidad educativa especial, que requieran algún tipo de adecuación, el/la Profesor/a Jefe del nivel deberá solicitarlo formalmente a la Dirección y Jefatura Técnica del establecimiento, quienes deberán resolver en una única instancia, si esta medida está acorde a la situación actual del estudiante. Para ello, se puede solicitar colaboración a la educadora diferencial del nivel para la elaboración del Plan de Apoyo Individual (PAI)

Artículo N° 12: La no promoción de los estudiantes, sean estas de carácter Transitorios o Permanentes, será determinada en conjunto con el profesor jefe, profesional especialista y la Unidad Técnico Pedagógica.

En caso de determinarse la repitencia del estudiante, se anexará un informe que justifique tal decisión, elaborado por el equipo de aula, en base al no cumplimiento de los requisitos mínimos de aprobación de los objetivos de su Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

VIII Formas de comunicar el calendario de pruebas y los resultados

Artículo N° 13: A los niños y niñas se les comunicará con una semana de anticipación, la fecha de las evaluaciones sumativas a través de comunicación escrita de 1° a 8° año básico. Se realizarán evaluaciones formativas cuando el profesor lo estime conveniente.

En el momento de presentar/solicitar la actividad evaluada, cada docente informará a los y las estudiantes los indicadores y porcentajes con los que debe cumplir para alcanzar la nota máxima.

Artículo N° 14: El estudiante de 1° a 8° año básico que no se presente a una evaluación fijada con anticipación, la rendirá cuando se le cite, bajo las condiciones que el profesor de asignatura determine; siempre que el apoderado, en forma personal, presente una justificación consistente. Si la ausencia se debió a alguna enfermedad debe presentar certificado médico. Lo mismo se aplica para todo tipo de trabajos calificados y calendarizados. La ausencia será registrada en hoja de vida del estudiante, por el profesor que imparte la asignatura. Si no trae justificativo se le citará el apoderado.



Artículo N° 15: Los padres y apoderados recibirán el Informe de Rendimiento Académico en cada trimestre, siempre que existan las condiciones necesarias para realizarlo y no se produzca ningún inconveniente, debido a la situación actual de pandemia, esto quiere decir:

	Fecha aproximada entrega Informe
Primer Trimestre	Primera semana de junio
Segundo Trimestre	Última semana de septiembre
Tercer Trimestre	Última semana de diciembre

Si fuese necesario, el profesor jefe informará al apoderado acerca del proceso de enseñanza aprendizaje de su hijo o hija, para que sea apoyado y se orientará en la búsqueda de soluciones.

Frente a una situación de copia o plagio el estudiante deberá realizar una evaluación oral o una nueva evaluación, según sea cada caso. Además se sancionará según lo que se establece en estas situaciones en el Reglamento Interno vigente.

Artículo N° 16: Al término del año escolar, los padres y apoderados recibirán el Informe de Rendimiento Escolar, que entrega la Plataforma que SLEPB contrata para tales efectos. En el caso de los estudiantes que egresan o se cambian de establecimiento educacional, se les hará entrega del Certificado Anual de Estudios y el Informe de Desarrollo Personal y Social, documento que deberá ser solicitado al profesor jefe por el apoderado del estudiante. Ambos Informes se entregarán en las reuniones de curso o en entrevista personal a cada padre y/o apoderado, en las fechas que se establezcan.

IX Procedimientos de Evaluación Final

Artículo N° 17: En cada trimestre y asignatura, los estudiantes realizarán **una** evaluación parcial (Al término de unidad) o de proceso (durante el desarrollo de la unidad) que será **coeficiente 2**.

La calificación semestral de los talleres JEC, de todos los niveles educativos, será incorporada a las asignaturas, según lo que a continuación se indica:

Taller	Curso/s	Apoyará en:
Inglés	1° a 4° año básico	Lenguaje y Comunicación



Lectura y Escritura Entretenida	1° y 8° año básico	Lenguaje y Comunicación
Juegos Matemáticos	1° a 8° año básico	Matemática
Deporte	5° a 8° año básico	Educación Física

En el caso del Taller de Lectura y Escritura Entretenida tendrá énfasis en desarrollar habilidades lingüísticas, por ello se suma a Lenguaje y Comunicación y el Taller de Juegos Matemáticos que se imparte de 1° a 8° propenderá al desarrollo de habilidades de resolución de problemas, cálculo y geometría, por lo tanto, se suma a Matemática.

Artículo N° 18: Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones, al término del año escolar se anotarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0, considerando dos decimales aproximados a la centésima (ej.: 4,06= a 4.1)

En el caso que un promedio trimestral y anual sea 3.9, se debe modificar de manera automática y subir a nota 4.0.

X De la Promoción

Artículo N° 19: Para ser promovidos los niños y niñas deberán cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto N° 67, artículo N° 10 que conjuntamente con el logro de los objetivos de aprendizaje exige un porcentaje de asistencia igual o superior al 85%.

Artículo N° 20: Para la promoción de los niños y niñas de 1° a 8° año de Enseñanza Básica se establece la realización de Consejos de Promoción, los cuales estarán cimentados en lo establecido en el artículo N° 11 del Decreto N° 67. Aquí se definirán los procedimientos y formas de acompañamiento a los estudiantes, con aprendizajes descendidos, para lo cual se conformará un equipo multidisciplinario integrado por: dupla psicosocial, educadora diferencial, Jefa Técnica, Profesor/a Jefe y otro profesional si se considera necesario.

Para este acompañamiento, el equipo directivo definirá los profesionales a cargo de cada caso o grupo y luego se informará al apoderado quien firmará una carta compromiso para apoyar a él o la estudiante.

En caso de repitencia, será este equipo quien estará a cargo de la elaboración del Informe respectivo, según lo establece el Decreto N° 67, artículo N° 11

Artículo N° 21: Serán promovidos los estudiantes de 1° a 8° año de Educación General Básica, que no hubieran aprobado una asignatura siempre que su promedio general sea igual o superior a 4.5, incluido el no aprobado. En el caso de tener dos asignaturas no aprobadas, el promedio general debe ser igual o superior a 5.0.



Artículo N° 22: La situación final de promoción de los niños y niñas deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

XI Situaciones Especiales

Artículo N° 23: Una de las sesiones mensuales de **Reflexión Docente**, se realizará con el propósito de discutir y definir criterios de evaluación integral de los y las estudiantes. Estas sesiones buscarán la entrega de lineamientos y orientaciones en cada caso que se presente y se relacionarán con la normativa educativa vigente.

- Se realizará una sesión bimensualmente **de Reuniones de Equipos de aula**, en todos los cursos, desde Pre Kínder a 8° año básico, en las cuales estarán presentes todos los docentes y profesionales que trabajan en el curso: Profesor/a Jefe o Educadora de Párvulo, Técnico en Párvulo y/o Asistente de aula, Profesores/as de asignaturas, Docente PIE, Representante Equipo de Convivencia y Representante de Equipo Directivo, con el propósito de discutir y definir criterios de evaluación integral de los y las estudiantes y buscar remediales en los tiempos apropiados para cada caso.

De esta reunión cada Profesor/a Jefe emitirá un acta (en formato previamente enviado) la cual será entregada a Jefa Técnica, con un máximo de tres días posteriores a la realización de la sesión.

Las situaciones no estipuladas en este Reglamento, serán abordadas en conjunto, por el Profesor Jefe, Consejo de Profesores y el Equipo Directivo, quienes determinarán las condiciones de evaluación en cada uno de los casos.

En el caso de los estudiantes que se negaren a realizar una evaluación, la situación deberá quedar registrada en su hoja de vida, se avisará a UTP e Inspectoría General quienes citarán al apoderado para darle a conocer la situación y dicha evaluación quedará sujeta a la situación y medida que se acuerde entre las partes

Artículo N° 24: Frente a situaciones de embarazo, el Establecimiento otorgará las facilidades necesarias para que la estudiante continúe sus actividades normalmente. (Resolución Exenta N° 0193 del 08-03-2018, sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes)

Artículo N° 25: Se debe solicitar en forma escrita a la Dirección del Establecimiento con un mínimo de 15 días de anticipación, la autorización para las siguientes situaciones, acompañándolas de los antecedentes o certificación pertinente.

- Ausencias a clases por periodos prolongados.
- Finalización anticipada del año escolar.



TIPOS DE EVALUACIÓN

A.- Evaluación Diagnóstica: Se entenderá como aquel procedimiento que se aplica en diferentes momentos del año, para conocer las conductas de entrada de los estudiantes en relación a un nuevo aprendizaje.

Para el año 2022 se realizará el Diagnóstico de la Agencia de la Calidad en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación (2do a 6to año básico), Lengua y Literatura (7mo y 8vo año básico), Matemática (3ro a 8vo año básico), Historia; Geografía y Ciencias Sociales (5to a 8vo año básico). Además se realizará un diagnóstico de Habilidades Socioemocionales; Grupal: de 1ro a 3ro y Cuestionario Individual: de 4to a 8vo año básico, el cual será utilizado para tomar decisiones respecto de cómo resguardar y orientar la salud mental y el bienestar socioemocional de nuestros y nuestras estudiantes y su entorno.

En las demás asignaturas, el/la docente que la imparte, será el/la encargado/a de elaborar y aplicar el diagnóstico según los lineamientos establecidos por MINEDUC, SLEPB y considerando la Priorización Curricular.

B.- Evaluación Formativa: Permanente y constante, entrega información sobre cómo se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada estudiante. Permite recoger información, analizarla y tomar las decisiones que aseguren el buen desarrollo del proceso pedagógico. Esta Evaluación es fundamental en el Proceso de Enseñanza Presencial y Remota, ya que a través de ella, se fomenta el vínculo con los estudiantes y se entregan orientaciones que guían y conducen el proceso de enseñanza aprendizaje de manera oportuna, a través de una efectiva y clara Retroalimentación, después de cada actividad.

C.- Evaluación Sumativa: Se entiende como aquella que determina el logro de los objetivos de aprendizaje que las asignaturas plantean como requisito para la unidad.

D.- Evaluación Diferenciada: Se entenderá como el procedimiento de evaluación para aquellos estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, sean estos o no integrantes del PIE (Proyecto de Integración Escolar).

E.- Evaluación Interdisciplinaria: Se entenderá como aquella evaluación que articula e integra diferentes asignaturas o áreas del aprendizaje, contemplando habilidades en común y traduciendo su resultado en calificaciones. Se realizará de manera permanente durante el año 2021, con los propósitos de: mejorar sus resultados académicos y promover en los estudiantes el desarrollo de diferentes habilidades de orden superior de manera integral y coordinada en todas las asignaturas, -permitiendo con ello-, fomentar los aprendizajes, potenciar sus destrezas y favorecer sus intereses.

F.- Metodología ABP: En el caso de actividades evaluativas relacionadas con metodología ABP, la cantidad de notas asociadas a cada asignatura quedará definida en la propuesta del Proyecto y no excederá la cantidad indicada en el artículo N° 4 de este Reglamento.



ESCUELA “CIUDAD SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA BARRANCAS
TELÉFONO 985806404



Observación: Se hace referencia a la Evaluación Remota considerando lo indicado en el Plan de Contingencia 2022.